

Octavo período de sesiones  
Ginebra, 5 a 16 de julio de 2004  
Tema 8 del programa  
Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal

### **Programa provisional para las reuniones de expertos militares sobre las MDMA**

#### **Introducción**

1. La finalidad del presente programa provisional para de las reuniones de expertos militares sobre las MDMA es facilitar la preparación de los expertos participantes. Se basa en el documento del Coordinador para las MDMA titulado "Propuestas e ideas formuladas respecto de las MDMA en el Grupo de Expertos Gubernamentales como base para continuar los trabajos" (CCW/GGE/VIII/WG.2/1, 11 de junio de 2004).
2. El programa provisional abarca los aspectos técnicos de la cuestión de las MDMA que han de examinar los expertos militares para prestar apoyo y asesoramiento al Grupo de Expertos Gubernamentales.
3. La lista de materias y cuestiones que contiene el programa no es exhaustiva ni exclusiva; meramente tiene por objeto servir de recordatorio a los expertos militares sobre cuestiones que cabría abordar.

#### **Primera reunión**

##### **I. Detectabilidad**

4. Consideraciones militares sobre la detectabilidad a la luz de las iniciativas propuestas por las delegaciones.

5. ¿Por qué deben ser detectables las MDMA?
6. ¿Tiene alguna utilidad militar, el hecho de que las minas no sean detectables, por ejemplo a la luz de los métodos de detección remota de minas?
7. Cómo abordar los problemas humanitarios sin comprometer la capacidad militar requerida de las MDMA:
  - a) Con respecto a las minas terrestres antipersonal el Protocolo II Enmendado exige que haya una señal de respuesta equivalente a 8 g o más de hierro en una sola masa homogénea.
  - b) ¿Cómo debe determinarse la cuestión de la detectabilidad con respecto a las MDMA? Por ejemplo, ¿una señal electromagnética equivalente a 8 g de metal enterrado a 5 cm de la superficie. ¿Cabe tomar en consideración algunos otros factores, por ejemplo ambientales?
  - c) ¿Podemos concebir una norma simple para ello?
  - d) ¿Es preciso que las MDMA sean detectables por otros medios distintos de detección de minas? ¿Cuáles podrían ser estos métodos en el futuro próximo? (Por ejemplo, detector de minas no metálicas, radar de detección de minas, detector de termovisión infrarroja.) ¿Se encuentran fácilmente disponibles?
  - e) ¿Podemos concebir otras formas de atender los problemas humanitarios, aparte de alteraciones técnicas como, por ejemplo, la señalización y el cercado de los campos minados?
  - f) Si se establece una norma convenida para la detección de minas, ¿hay alguna necesidad militar de restringir el ámbito de aplicación? (Existencias, minas empleadas, futuras minas, minas colocadas a mano, minas lanzadas a distancia, etc.)

## **II. Señalización, cercado y vigilancia**

8. ¿Podríamos utilizar los artículos pertinentes del Protocolo II Enmendado y su Anexo Técnico?

9. ¿Se necesitan disposiciones adicionales en estas esferas?
10. Posibles tácticas futuras de guerra de minas relacionadas con el empleo de minas lanzadas a distancia/minas persistentes.

### **III. Limitación del período de actividad de las MDMA**

11. Consideraciones militares sobre el período de actividad de las MDMA.
12. ¿Ofrece alguna ventaja militar importante el no limitar el período de actividad de:
  - a) Las minas lanzadas a distancia/dispersables?
  - b) Las minas persistentes/de larga duración?
13. La exigencia de mecanismos de autodestrucción, autoneutralización y autodesactivación para las MDMA lanzadas a distancia ha de ser la misma que se estipula en el Protocolo II Enmendado para las minas antipersonal lanzadas a distancia?
  - a) ¿Treinta días de período operacional y 120 días de duración total?
  - b) Tasa de fiabilidad: ¿no más del 10% no se ha de autodestruir y no más de 1 de cada 1.000 no se ha autodesactivar?
14. ¿Cómo garantizar la verificación de la fiabilidad de la autodestrucción, autoneutralización y autodesactivación? ¿Es posible disponer de una metodología internacional común?
15. ¿Es posible técnicamente agregar nuevos dispositivos de autodestrucción, autoneutralización y autodesactivación a las minas antiguas? ¿Qué costo entrañaría ello en comparación con la producción y el diseño de nuevas minas?
16. ¿Cómo tener en cuenta las exigencias humanitarias en el caso de las minas persistentes? (¿señalización, cercado y vigilancia?)
17. ¿Cuáles son los problemas humanitarios o ambientales de la autodestrucción, autodesactivación y autoneutralización?

18. ¿Cuál sería el ámbito de aplicación preferido de la limitación del período de actividad de las MDMA?

- a) ¿Las actuales existencias, la producción futura?
- b) ¿Los campos minados existentes, incluidos los campos de minas fronterizos/los campos de batalla minados?

### **Segunda reunión**

#### **IV. Espoletas sensibles y normas para las espoletas**

- 19. Consideraciones militares sobre las espoletas.
- 20. ¿Cuáles son las exigencias militares básicas para las espoletas de las MDMA?
- 21. Categorías de espoletas.
- 22. ¿Las espoletas sensibles ofrecen alguna ventaja militar importante?
- 23. ¿Hay algún medio técnico para satisfacer las necesidades militares y atender los problemas humanitarios?
- 24. ¿Cómo abordar el problema de las espoletas sensibles, que tienen grandes probabilidades de causar problemas humanitarios?
  - a) ¿La prohibición?
  - b) ¿La restricción, por ejemplo mediante señalización, cercado y vigilancia?
  - c) ¿Otros medios?

#### **V. Dispositivos antimanipulación**

- 25. Consideraciones militares sobre los dispositivos antimanipulación.

26. Definiciones. ¿Es aceptable la definición de dispositivo antimanipulación contenida en el Protocolo II Enmendado, a saber: "un dispositivo destinado a proteger una mina, que forma parte de la mina, está conectado o fijado a la mina, o colocado bajo ella, y que se activa cuando se intenta manipularla"?
27. ¿Ello abarca también los dispositivos antiperturbación y antimovimiento?
28. ¿Cuáles son las principales ventajas militares de los dispositivos antimanipulación?
29. ¿Existen medidas tecnológicas para sustituir los dispositivos antimanipulación sin comprometer la utilidad militar?
30. ¿Cómo reducir al mínimo la amenaza que representan para la población civil estos dispositivos? (Por ejemplo, señalización, cercado y vigilancia.)
31. ¿Es posible técnicamente perfeccionar los dispositivos antimanipulación de modo que no puedan ser activados accidentalmente por la presencia, proximidad o contacto de una persona?

#### **VI. Cualquier otra cuestión**

32. ¿Hay alguna otra cuestión que los expertos participantes deseen abordar?
33. Cuestiones derivadas de las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales que podrán requerir un debate técnico en las reuniones de los expertos militares.

-----